DECRETO Nº

TEMUCO, 2 2 JUL 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: KRYSTAL DEL MAR VALERA VAZQUEZ

Rut:

- Funciones especificas: Realizar atención médica en el Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud, por la CONTINGENCIA COVID 19 lo que contempla. :
 - Señalar diagnóstico, receta médica y órdenes de examen en los casos que se requieran.
 - Emitir un informe de las atenciones realizadas en base a formulario proporcionado por el establecimiento.

Monto Total	\$1.699.000			
Período desde	01.07.2020		Hasta	31.07.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"		FONDO DE EMERGENCIA CONTINGENCIA COVID 19. CESFAM PEDRO DE VALDIVIA	
Centro Costo	31.36.01			

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de a \$1.699.000.- (un millón seiscientos no enta y nueve mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Of. de Partes Municipal

Departamento de Salud

Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

LCALDE

